

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 „ „
 Extranjero..... 10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 14 de Diciembre último, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Siero, 27, 28, 29, 30 y 31 de Marzo.

Noreña, 1.º de Abril.

Sariego, 3 de idem.

Nava, 4 y 3 de idem.

Bimenes, 6 de idem.

Encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta Circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal, que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráficos, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los citados señores Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 2 de Diciembre de 1909 y las de este Gobierno Civil publicadas en este diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 18 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 6.067

Carreteras.—Expropiación.

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Villayón la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Navia á Villayón, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la expresada Alcaldía de Villayón, dentro del plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las expresadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 11 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 5.969

Carretera de tercer orden de Navia á Villayón

RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
1	Castañedo	Eudosia Fernandez Campoamor	Enjamenas	Villayón
2	(Monte	José Alonso Alonso	Arbón	Id.
3	(Id	Bernardo Rodriguez Lopez	Barrio	Id.
4	Id	Juan Alvarez Alvarez	Enjamenas	Id.
5	Labor	El mismo	Id.	Id.
6	Id	Herederos de Francisco Alvarez	Id.	Id.
7	Monte	Jesús Rodriguez Loredó	Barrio	Id.
8	Labor	El mismo	Navia	Navia
9	Id	Severino Fernandez Fernandez	Barrio	Id.
10	Id	Juan García García	Id.	Id.
11	Monte	Anacleto Alonso Martinez	Arbón	Id.
12	Labor	Eudosia Fernandez Campoamor	Enjamenas	Id.
13	Monte	Severino Fernandez Fernandez	Barrio	Id.
14	Labor	José Alonso Alonso	Arbón	Id.
15	Id	Jesús Rodriguez Loredó	Navia	Id.
16	Id	Gumersinda Alvarez Perez	Barrio	Villayón
17	Id	Severino Fernandez Fernandez	Id.	Id.
18	Id	José Navia Osorio	Oviedo	Oviedo
19	Id	Tomás Rodriguez Fernandez	San Pelayo	Villayón
20	Id	Agustin Lopez Siñeriz	Id.	Id.
21	Id	José Navia Osorio	Oviedo	Oviedo
22	Campo	Hrdos. de Francisco Rodriguez Fernandez..	San Pelayo	Villayón
23	Monte y labor	Tomás Rodriguez Fernandez	Id.	Id.
24	Prado	Agustin Lopez Siñeriz	Id.	Id.
25	Huerta	Eudosia Fernandez Campoamor	Enjamenas	Id.
26	Labor	Tomás Rodriguez Fernandez	San Pelayo	Id.
27	Prado	Agustin Lopez Siñeriz	Id.	Id.
28	Monte	Tomás Rodriguez Fernandez	Id.	Id.
29	Arbolado	José Navia Osorio	Oviedo	Oviedo
30	Prado	Juan Diaz Fernandez	San Pelayo	Villayón
31	Id	José Navia Osorio	Oviedo	Id.
32	Monte	Agustin Lopez Siñeriz	San Pelayo	Id.
33	Id	Eduardo Fernandez Perez	Id.	Id.
34	Labor	Juan Diaz Fernandez	Id.	Id.
35	Campo	Tomás Rodriguez Fernandez	Id.	Id.
36	Id	Bernardo Rodriguez Lopez	Barrio	Id.
37	Id	Agustin Lopez Siñeriz	San Pelayo	Id.
38	Id	Tomás Rodriguez Fernandez	Id.	Id.
39	Labor	José Navia Osorio	Oviedo	Oviedo
40	(Id	Agustin Lopez Siñeriz	San Pelayo	Villayón
41	(Id	Tomás Rodriguez Fernandez	Id.	Id.
42	Monte	El mismo	Id.	Id.
43	Labor	Bernardo Rodriguez Lopez	Barrio	Id.
44	Monte	Tomás Rodriguez Fernandez	San Pelayo	Id.
45	Id	José Navia Osorio	Oviedo	Oviedo
46	Id	Juan Diaz Fernandez	San Pelayo	Villayón
47	Id	Tomás Rodriguez Fernandez	Id.	Id.
48	Id	Bernardo Rodriguez Lopez	Barrio	Id.
49	Id	Eduardo Fernandez Lopez	San Pelayo	Id.
50	Id	Juan García García	Barrio	Id.
51	Id	Severo Fernandez Fernandez	Id.	Id.
52	Id	Gumersindo Alvarez Perez	Id.	Id.
53	Id	Juan Alvarez Alvarez	Enjamenas	Id.
54	Id	José Alonso Alonso	Arbón	Id.
55	Id	Herederos de Juan Suarez Fernandez.....	Barrio	Id.
56	Id	Juan García García	Id.	Id.
57	Id	Herederos de Francisco Alvarez Castrillón..	Enjamenas	Id.

Trozo primerocarretera en el término municipal de Candamo:—*Conclusión*

NOMBRES DE LOS COLONOS	VECINDAD		Denominación de la finca
	Pueblo	Ayuntamiento	
Secundino Blanco	Enjamenas	Villayón	Ventosa
Bernardo Lopez Rodriguez	Barrio	Id.	—
El propietario	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	Valdecuba
Pedro Suarez	Enjamenas	Id.	—
José Villanueva	Barrio	Id.	—
El mismo	Id.	Id.	El Corno
El propietario	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Secundino Blanco	Enjamenas	Id.	El Jardín
El propietario	Id.	Id.	—
José Fernandez	Barrio	Id.	—
José Villanueva	Id.	Id.	—
El propietario	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	Las Arribas
Juan Diaz	San Pelayo	Id.	—
Genoveva Rodil	Id.	Id.	—
El propietario	Id.	Id.	—
Juan Diaz	Id.	Id.	Los Eirones
Genoveva Rodil	Id.	Id.	—
Emilia Rodriguez	Id.	Id.	—
El propietario	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	El Valle
Emilia Rodriguez	Id.	Id.	—
El propietario	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Leandro García	Id.	Id.	La Fuente
El propietario	Id.	Id.	—
Juan Diaz	Id.	Id.	—
El propietario	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Celestino Suarez	Id.	Id.	Los Bosques
El propietario	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Genoveva Rodil	Id.	Id.	—
Leandro García	Id.	Id.	—
Celestino Suarez	Id.	Id.	—
Genoveva Rodil	Id.	Id.	—
Eduardo Fernandez	Id.	Id.	—
Genoveva Rodil	Id.	Id.	—
Leandro García	Id.	Id.	El Zardón
Genoveva Rodil	Id.	Id.	—
Juan Diaz	Id.	Id.	—
El propietario	Id.	Id.	—
Celestino Suarez	Id.	Id.	—
El propietario	Barrio	Id.	—
Id.	San Pelayo	Id.	—
Id.	Barrio	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Id.	Enjamenas	Id.	—
Juan Lopez	Barrio	Id.	—
El propietario	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—
Id.	Id.	Id.	—

(Concluirá)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Coaña

A instancia de los individuos que seguidamente se expresan, se han instruido expedientes para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que asimismo se expresan:

A instancia de Marcelino Mendez Rodriguez, hijo de Ramón y Carmen, natural de Villacondide, se instruyó uno para justificar la ausencia de su hermano Manuel, el cual se ausentó para Buenos Aires, y era de las señas siguientes, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, color bueno, particulares ninguna, tiene treinta y dos años de edad.

A la de José Siñeriz y Siñeriz, hijo de José y Domitila, natural de Trelles, se instruyó otro para justificar la de su hermano Tomás, que se ausentó para el mismo punto, y tenía las señas siguientes: estatura cumplida, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba lampiña, color bueno, particulares ninguna, tiene veinticinco años de edad.

A la de Lorenzo Manuel Fernandez y Gonzalez, hijo de José María y Constantina, natural de Loza, se instruyó otro para justificar la de su hermano Segundo, que se ausentó para el mismo punto, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz grande, boca regular, barba lampiña, color trigueño, particulares ninguna, tiene veintitres años de edad.

A la de Jesús Vazquez Trabadelo, hijo de Guillermo y Maria, natural de Silvamonda, se instruyó otro para justificar la de su hermano Juan, que se ausentó para el propio punto, y era de

las señas siguientes: estatura poca, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigueño, particulares ninguna, tiene veintiseis años de edad.

A la de Benigno Perez García, hijo de Leandro y Generosa, natural de Losa, se instruyó otro para justificar la de su hermano Leandro, que se ausentó para el mismo punto y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna, tiene veintisiete años de edad.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes ruego que participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquieran de los mencionados mozos.

Coaña, 14 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Leonardo Perez.
R. al núm. 6.053

Alcaldía de Aller

D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Aller, en funciones de Alcalde.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del Puente de la Enfestiella, en Nembra, que asciende á la cantidad de mil doscientas once pesetas setenta y cinco céntimos, en sesión celebrada en el día de ayer se acordó ejecutar estas obras por el sistema de subasta, y señalar el día veinticuatro del corriente, á las once de la mañana para la celebración de este acto, que será presidido por el Alcalde, con asistencia del Síndico y Secreta-

rio de la Corporación, que dará fé del mismo.

Esta subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y el pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición del vecindario que desee examinarlo y en él constan todos los datos al que hace referencia el artículo 9.º de la Instrucción de contratos públicos.

Las proposiciones se formularán en un pliego de papel de la clase 11.ª, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja general de Depósitos la cantidad de sesenta pesetas, cincuenta y nueve céntimos, en concepto de depósito provisional, y el agraciado elevará esta suma á ciento veintiuna pesetas, diecinueve céntimos como depósito definitivo para garantizar la responsabilidad de este contrato.

Aller, 13 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 6.051

Alcaldía de Avilés

D. Carlos Lobo de las Alas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que la cobranza ordinaria en primer período voluntario del arbitrio municipal sobre tubos de bajada correspondiente á los años de mil novecientos trece y mil novecientos catorce, tendrá lugar en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del veintiseis del actual al once de Abril venidero, desde las nueve á las trece, y de las trece á las quince de todos los días hábiles.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Avilés, 17 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 6.066

Alcaldía de Mieres.

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día veintidos del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Teniente en quien delegue, la subasta de mil doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra caliza partida en camazón azutronada, para la conservación de la carretera municipal de Turón á Urbiés, en el trayecto comprendido desde Presimir á la Cuadriella, bajo el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos el metro cúbico, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, en papel de la clase 11.^a y en el tiempo y orma determinada en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, á cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos ó en sus Sucursales, la fianza provisional de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos en metálico, valores del Estado ú obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique definitivamente la subasta, habrá de constituir después de aprobada, la fianza definitiva de novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

El suministro de la citada piedra quedará terminado dentro de los cinco meses siguientes á la adjudicación de la subasta.

El pago se hará por mensualidades.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expedien-

te y todos los demás gastos que se ocasionen para la formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, se compromete á suministrar mil doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra partida para la conservación de la carretera municipal de Turón á Urbiés, en el trayecto comprendido entre la Cuadriella y Presimir, en la cantidad de pesetas (en letra) el metro cúbico, con arreglo al anuncio y pliego de condiciones de la subasta.

Fecha y firma del proponente.

Mieres, 15 de Marzo de 1916.
—M. Fernandez.

R. al núm. 6.058

Alcaldía de Las Regueras

Tramitado en este Ayuntamiento á petición de José Blanco Fernandez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Manuel, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y, á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Blanco Fernandez es hijo de Antonio y de María, cuenta 28 años de edad y embarcó para la República Mejicana hace próximamente doce años.

Las Regueras, 10 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Valentin Girad.
—De su orden, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 6.025

Alcaldía de Carreño

Siguiendo en ignorado paradero Aurelio y Jesús Fernandez Suarez, hijos de Faustino y de Eduviges, naturales de la parroquia de Carrió, en este concejo, de 25 y 20 años de edad respectivamente, cuyas demás circunstancias se suponen: estatura regular, ojos, pelo y cejas negros, color trigüeño, frente espaciosa, nariz afilada y boca regular; los que, el primero, se ausentó á la Isla de Cuba y el último desapareció del domicilio paterno, se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, á los efectos de la excepción alegada por el hermano Carlos, mozo número 41 del alistamiento para el reemplazo de 1913, rogando á las autoridades den cuenta del domicilio, caso de ser conocido.

Candás, 9 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 6.029

Alcaldía de Noreña

D. Pedro Alonso Bobes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día veintinueve de Febrero último, apareció inserto un edicto de esta Alcaldía, haciendo saber, las personas que por sorteo habían sido designadas como vocales asociados para formar parte de la Junta municipal del presente año, y consignándose entre aquellas por error involuntario á D. José Menendez Canga en vez de D. Juan Menendez Canga, de la Reguera.

Lo que se rectifica por el presente á los efectos que dispone la Ley.

Noreña, 10 de Marzo de 1916.—
Pedro Alonso.

R. al núm. 6.056

Alcaldía de Coaña

A instancia de los mozos que seguidamente se expresan, se han instruido expedientes para justificar la

ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los individuos que asimismo se relacionan:

A instancia de Manuel Fernandez García, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Mohías, se instruyó uno para justificar la ausencia de su hermano José María, el cual se ausentó para Montevideo, y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna; tiene 21 años de edad.

A la de Manuel Perez Gonzalez, hijo de Alejandro y Ramona, de Jarrío, se instruyó otra para justificar la de sus hermanos Amador y Celestino, que se ausentaron para el propio punto y eran de las señas siguientes:

Amador Perez Rodriguez, estatura poca, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, particulares ninguna; tiene 29 años de edad.

Celestino Peres Gonzalez, estatura poca, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna, tiene 25 años de edad.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazos se hace público á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades á quienes ruego que participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquieran de los mencionados individuos.

Coaña, 14 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Bernardo Perez.
R. al núm. 6.053

Alcaldía de Morcin

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 29 de Febrero próximo pasado y previas las formalidades que establece el artículo 68 de la Ley orgánica, procedió al sorteo de los vocales asociados que en unión de los Concejales, han de constituir la Junta Municipal en el corriente año, dando el siguiente resultado.

Primera Sección

D. Raimundo Suarez García
Manuel Gonzalez Martinez
José Solano Cortina

Segunda Sección

D. Ignacio Alvarez Pando
Bartolomé Fernandez Fernandez

Tercera Sección

D. José Fernandez Fernandez
Raimundo Alvarez Alvarez

Cuarta Sección

D. Francisco Suarez Suarez
Pedro Rodriguez Cortina

Quinta Sección

D. Pedro Fernandez Morán

Sexta Sección

D. Emilio Estébanez.

Lo que se anuncia al público según lo dispuesto en el citado artículo y á los efectos de la expresada Ley.

Morcin, 13 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, José G. Muñiz.

R. al núm. 6.064

Alcaldía de Corvera

Verificado en sesión de catorce del mes actual el sorteo de vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

Cancienes

D. Juan Menendez García
D. Juan Hévia Menendez
D. José Menendez Alonso

Sección segunda

Solis

D. Pastor Gonzalez Alvarez
D. Manuel Fernandez Menendez

Sección tercera

Trasona

D. José Muñiz Muñiz
D. Gabino Suarez Solis

Sección cuarta

Molleda

D. Patricio Fernandez Rodriguez
D. Manuel Rodriguez Solis
D. Ramón Rodriguez Suarez

Sección quinta

Villa

D. Bernardo Gonzalez Menendez
D. Domingo Fernandez Campa
Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos que previene la Ley Municipal.

Corvera, 16 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Bernardo Gareía.

R. al núm. 6.065

Alcaldía de Santo Adriano

Lista de los señores concejales que forman la Corporación municipal de este concejo y del número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Manuel García García
Sabino Gareía García
Feliciano Martinez Martinez
Sabino Fernandez Muñiz
Antonio Fernandez García
Jerónimo Alvarez García
Domingo Cañedo Fernandez
Nicanor Fernandez Fernandez
Ramón Fernandez García

Contribuyentes

D. Manuel Fernandez Fernandez
Manuel Fernandez Vazquez
Benito Fernandez Alonso
Jenaro Abin Bernardo
Tomás Alvarez Rodriguez
Gaspar Alvarez Fernandez
José Alvarez Sanchez
Isidro Alonso Alonso
Lorenzo García Fernandez
Ramón Muñiz Alvarez
José Muñiz Fernandez
Manuel Muñiz Fernandez
Nicolás Fernandez Moro y Alvarez
José Suarez Menendez
Pedro Suarez Menendez
Silvestre Suarez Alvarez
Nicolas Suarez Fernandez
Celestino Menendez Fernandez
Serbando Suarez Menendez
Felipe Lopez Gonzalez

D. Basilio Alvarez Alvarez
 Antonio Cañedo García
 Angel Alvarez Bueño
 Vicente García Tuñón
 Martin García Cañedo
 Pedro Alvarez García
 Manuel Alvarez García
 Jenaro Alonso Gonzalez
 Luis Fernandez Suarez
 Gumersindo García Tuñón
 Braulio Gonzalez Valdés
 José Gonzalez Acebal
 Manuel García Lopez
 José Lopez Lopez
 Benigno Alonso Menendez
 Vicente Bernardo Muñiz
 En Santo Adriano á 6 de Marzo
 de 1916.—El Alcalde, Manuel Gar-
 cía.

R. al núm. 6.063

Alcaldia de San Martin
 del Rey Aurelio

Mes de Enero de 1916.

Distribución de fondos por capítulos
 para satisfacer las atenciones que
 correspondan á dicho mes, forma-
 da según previene el Real decreto
 de 23 de Diciembre de 1902 y Real
 orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	1244	82
Policía de seguridad....	517	56
Policía urbana y rural..	2072	68
Instrucción pública.....	1506	66
Beneficencia.....	954	55
Obras públicas.....	3833	64
Corrección pública.....	223	66
Montes.....	"	"
Cargas.....	2986	58
O. nueva construcción..	750	"
Resultas.....	58952	25
Imprevistos.....	183	52
Devoluciones.....	"	"
Varios.....	"	"
TOTAL.....	73225	22

San Martin, 7 de Marzo de 1916.
 —El Contador, José Dalama.—Visto
 bueno.—El Alcalde, Juan F. Figar.

Sesión del día 10 de Marzo

Ha sido aprobada.—P. A. del
 A.—El Secretario, Eladio Merediz.
 6.062

Alcaldía de Llanes

Anuncio

Por el Ayuntamiento de Lla-
 nes, se instruye expediente de
 ausencia y paradero ignorado por
 má de diez años de los mozos
 que á continuación se expresan:

José Obeso Sordo, según ma-
 nifestación de la familia del mozo
 número 167 del reemplazo de
 1915, Francisco Obeso y Obeso,
 las señas del ausente al embar-
 carse eran: estatura regular, pelo
 negro, cejas al pelo, nariz y boca
 regulares, ojos negros y grandes,
 color trigueño, edad dieciocho
 años, sin señas particulares.

Ramón Obeso Sordo, según
 manifestación de la familia de Fran-
 cisco Obeso y Obeso, las señas
 del ausente al embarcarse eran:
 estatura regular, pelo negro, ua-
 riz y boca regulares, ojos negros
 y grandes, color trigueño, edad
 diecisiete años, sin señas particu-
 lares.

Francisco Sampedro, padre
 del mozo número 111 del reem-
 plazo de 1915, Enrique Sampe-
 dro Pelaez, cuyas señas persona-
 les son: estatura regular, pelo
 negro, ojos idem, cejas al pelo,
 nariz roma, boca proporcionada,
 color sano, edad al embarcarse
 veinticuatro años, sin señas par-
 ticulares.

Ramón Pelaez Fuente, tío del
 mozo número 111 del reemplazo
 de 1915, Enrique Sampedro Pe-
 laez, cuyas señas personales son:
 estatura regular, pelo castaño,
 cejas al pelo, ojos negros, nariz
 y boca regulares, color sano,
 edad 24 años, sin señas particu-
 lares.

José Antonio Pelaez Fuente,
 tío del mozo número 111 del
 reemplazo de 1915, Enrique Sam-
 pedro Pelaez, cuyas señas perso-
 nales son: estatura baja, ojos ne-
 gros, pelo y cejas negros, nariz

y boca regulares, edad al embar-
 carse 23 años, color sano, sin
 señas particulares.

Lo que se anuncia al público
 en cumplimiento de lo que deter-
 mina el artículo 145 del Regla-
 mento de quintas.

Consistoriales de Llanes, 11
 de Marzo de 1916, El Alcalde,
 Francisco Romano.

R. al núm. 6.032

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Manuel F. Ladreda, Abogado y
 Secretario del Juzgado munici-
 pal de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio ver-
 bal civil de que se hará mérito, se-
 guido en este Juzgado por mi ac-
 tuación, recayó la sentencia cuyo
 encabezamiento y parte dispositiva
 dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, á
 veintitres de Febrero de mil nove-
 cientos dieciseis, el Tribunal muni-
 cipal formado por los señores don
 Rodrigo Valdés Peón, Juez, y los
 Adjuntos D. Ricardo Fernandez
 Gonzalez y D. Luis Aza Fueyo, vis-
 tas las precedentes diligencias de
 juicio verbal civil, seguidas entre
 partes, como demandante, D. Ma-
 nuel Alvarez Buyla, mayor de edad,
 casado, propietario y vecino de Los
 Fueyos, y como demandados, don
 José Lopez Arias, mayor de edad,
 casado, jornalero y vecino de La
 Maderada, D. Fausto Egüa Vento-
 sa, mayor de edad, vecino de Gijón,
 representado por el Procurador don
 Alfonso Vazquez Piñera y D. José
 Lamiquez, mayor de edad y vecino
 de Gijón, en rebeldía, sobre recla-
 mación de daños y perjuicios causa-
 dos en la finca Los Fueyos, á regu-
 lación pericial, y

Fallamos

Que estimando la demanda, de-
 bemos condenar y condenamos á los
 demandados D. Fausto Egüa, don

José Lamiquez y D. José Lopez, á que á justa regulación pericial indemnizen al actor D. Manuel Alvarez Buyla, en los perjuicios y daños causados en la finca Los Fueyos, sin hacer expresa condena de costas; librese testimonio de la confesión judicial del actor, que se remitirá al Juzgado de primera instancia é instrucción del partido, y al cual se acompañará el recibo presentado por el Procurador Sr. Vazquez, una vez que sea testimoniado en autos.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se opte por la notificación personal al demandado en rebeldía D. José Lamiquez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rodrigo Valdés.—Ricardo Fernandez.—Luis Aza.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez como Presidente del Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Manuel F. Ladreda.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado á efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Juez municipal accidental en Pola de Lena á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Manuel F. Ladreda.—V.º B.º—José María de Faes.

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por doña Araceli Menendez Inclán, soltera, mayor de edad, dedicada á labores de su sexo y vecina de la parroquia de San Pedro de los Arcos, en este concejo, promoviendo información de dominio para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de esta ciudad las siguientes fincas:

1.ª Una finca á labor nombrada del Piñoli: de treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Sur y Este calleja, al Norte prado de herederos del Marqués de Camposagrado y al Oeste herederos de Baltasar Nava.

2.ª La mitad de una casa dividida de la otra mitad por un medianil sin número: que ocupa trece metros sesenta y seis decímetros cuadrados y linda por el frente con calleja, costado derecho saliendo la finca anterior, izquierda la otra mitad de D. Ramon Alvarez y espalda también la finca anterior.

Las fincas descritas se hallan situadas en el lugar de Pumarín, de la parroquia de San Pedro de los Arcos.

En dicho expediente se dictó la siguiente Providencia del Juez señor Temes Nieto.—Oviedo, seis de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan; dése traslado del mismo al Ministerio Fiscal; cítese á los herederos de D. Juan Fernandez Hévía Cabeza, y á D. Benito Fuente ó sus causahabientes á medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, cítese también á doña María de los Dolores Menendez Rodriguez y á su marido D. Cándido Alvarez Penido, vecinos de Mieres, y á D. José Antonio Menendez Rodriguez, de esta ciudad, por sí y como representante de sus hermanas doña Etelvina, vecina de Matanzas, y D. Vicente Menendez Rodriguez, vecino de París, según los poderes testimoniados á continuación de la escritura de compraventa de fecha primero de Marzo de mil novecientos catorce, acompañado al escrito solicitud; y convóquese á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL á fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan si quisieren alegar su derecho y se admite la prueba testimonial propuesta por el actor señalándose para su práctica el día trece del actual, á las once de la mañana, citando previamente al Representante del Ministerio Fiscal. Lo acordó y firma su señoría.—Doy fé, José Temes Nieto.—Ante mí.—Jesús Gonzalez.

dó y firma su señoría.—Doy fé, José Temes Nieto.—Ante mí.—Jesús Gonzalez.

Y á fin de insertar tres veces en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de citación en forma á D. Juan Fernandez Hévía Cabeza y á D. Benito Fuente ó sus causahabientes y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con objeto de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho, expido el presente en Oviedo, á seis de Marzo de mil novecientos dieciseis.—José Temes Nieto.—El Secretario, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al num. 6.046

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PANDO VIGIL, José, hijo de Manuel y Mariana, natural y vecino de Huerres, en Colunga, da 23 años de edad, soltero, labrador, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Meana, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.040

Esc. Tip. del Hospicio provincial